



DECRETO:

337

TEMUCO:

VISTOS:

19 JUL 2016

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad Jornada Comunitaria Cecosf El Salar " 10 años de Trabajo".
- 4.- Decreto N° 15 del 08.01.2016 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del Cecosf El Salar año 2016 (Centro de costos 32.26.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad Actividad Jornada Comunitaria Cecosf El Salar " 10 años de Trabajo".

Nombre de la actividad	Jornada Comunitaria Cecosf El Salar "10 años de Trabajo"
Fecha y lugar de la actividad	25 de Agosto 2016 a las 11:00hrs. Centro Comunitario Pedro de Valdivia ubicado en Isquiña con Cariquiña.
A quién va dirigida	Comunidad en general, representantes de grupos organizados, representantes de Instituciones, CODELO CECOSF El Salar y diversas Autoridades entre ellas el Sr. Alcalde de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Difundir la trayectoria del Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF El Salar y su existencia en el territorio de Pedro de Valdivia a través de una Muestra de las actividades de los Grupos Comunitarios del CECOSF.
Objetivo específico	1.- Difundir el trabajo y logros de los Grupos Comunitarios como son Huerto Bioagroecológico, Taller de Telar de Mujeres, CODELO Cecosf El Salar, entre otros. 2.- Reconocimiento público a los dirigentes de mayor trayectoria en la Comunidad. 3.- Visibilizar la labor del Cecosf El Salar en su territorio de acción a través de una muestra fotográfica.
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	\$ 300.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, al Centro de Costos 32.26.00 y al Item 2152208999, Servicio de coffee break.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.V.F./MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

